

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 27

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2020-734** *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de Cantabria, de fecha 16 de enero de 2020, por el que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el Estudio Informativo denominado Variante de Renedo de Piélagos, en su alternativa 10.*

Con fecha 16 de enero de 2020, el Consejo de Gobierno ha adoptado un Acuerdo por el que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el Estudio Informativo denominado "Variante de Renedo de Piélagos", en su alternativa 10.

En atención a lo expuesto,

#### RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del Acuerdo de Consejo de Gobierno de Cantabria, de fecha 16 de enero de 2020, por el aprueba el expediente de información pública y definitivamente el Estudio Informativo denominado "Variante de Renedo de Piélagos", en su alternativa 10.


Santander, 27 de enero de 2020.

El secretario general,  
Jesús Herrera González.

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 27



CONSEJO DE GOBIERNO



CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
Y URBANISMO  
UNIDAD: SECRETARIA GENERAL

Año 2020                      Día 16 de enero                      Sesión ORDINARIA

*EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

En relación con el expediente relativo al Estudio Informativo de la "**VARIANTE DE RENEDO DE PIÉLAGOS**".

Resultando que en abril de 2018 fue redactado por APIA XXI el citado Estudio Informativo.

Resultando que en con fecha 29 de junio de 2018 el Servicio de Supervisión y Apoyo Técnico informó la supervisión del citado Estudio Informativo.

Resultando que con fecha 3 de octubre de 2018 la Dirección General de Obras Públicas aprueba técnicamente el mencionado Estudio Informativo.

Resultando que con fecha 10 de octubre de 2018 el Consejero de Obras Públicas y Vivienda resuelve aprobar provisionalmente el citado estudio informativo, sometiendo el expediente a información oficial y pública, que también se realizó a efectos de Evaluación de Impacto Ambiental.

Resultando que con fecha 31 de octubre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria la información pública del Estudio Informativo.

Resultando que con fecha 6 de mayo de 2019 se remite a la Dirección General de Medio Ambiente, un ejemplar del documento técnico del Estudio Informativo, en el que se incluye su Estudio de Impacto Ambiental, informe de alegaciones e informes de otros Organismos consultados, recibidos durante el periodo de Información Pública.

Resultando que con fecha 20 de diciembre de 2019 la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, resuelve el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental mediante la formulación de una Declaración de Impacto Ambiental con condiciones.

Considerando lo establecido en los artículos 7 de la Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre de Carreteras de Cantabria, en lo referente a aprobación definitiva de estudios de carreteras y 35.2 del Real

CVE-2020-734

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 27

Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras, en lo concerniente a notificaciones del expediente de información pública,

**SE ACUERDA:**

1.- Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley de Carreteras de Cantabria, y concordantes del Reglamento General de Carreteras.

2.- Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Estudio Informativo denominado "**VARIANTE DE RENEDO DE PIÉLAGOS**", en su alternativa 10.

3.- En el proyecto de construcción que desarrolle el Estudio Informativo se asumirán los condicionantes establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 20 de diciembre de 2019.

4.- Publicar el texto del acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

*Cumplase el anterior acuerdo y trasládese a:* **INTERVENCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO Y SECRETARÍA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.**

Santander,  
**EI/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO,**

2020/734

CVE-2020-734